

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO NUMERO 2020-00092
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADA : JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que la ejecutada, señora **JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ**, no propuso excepciones dentro del término concedido, sería del caso ordenar seguir adelante con la ejecución, pero como quiera que el proceso referenciado se encuentra acumulado al ejecutivo número 2019-00297 que en éste despacho adelanta el señor **WILSON PINILLA PEÑA** contra la señora **JULIE MARCELA HERRERA GÓMEZ**, según providencia fechada quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Juzgado con fundamento en el artículo 463 del Código General del Proceso,

DISPONE

SUSPENDER el trámite de ésta actuación hasta tanto el proceso ejecutivo que está acumulado, se encuentre en la misma etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C